

RESOLUCIÓN No 057

(27 ENE 2026)

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 2.2.5.1.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019, el artículo 2 del Decreto 861 de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

La planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue establecida en el Decreto 510 de 2012 y por medio de los Decretos 1459 de 2013, 916 de 2017, 2271 de 2019, 1245 de 2021 y 105 de 2025 se hicieron modificaciones a la misma.

El artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que *"Las vacantes definitivas en empleo de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo"*.

El empleo de Gestor Código T1 Grado 10, de la planta de personal, adscrito a la Dirección General, ubicado en la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se encuentra en vacancia definitiva.

MARIA CAMILA ULLOA ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía 1.047.499.685, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción Gestor Código T1 Grado 10, adscrito a la Dirección General ubicado en la Secretaría General establecidos en el perfil del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, de conformidad con la Resolución No. 425 del 9 de julio de 2025 " Por medio de la cual se

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un
nombramiento ordinario"

modifica y compila el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y modifica en lo pertinente la Resolución 018 445 del 6 de diciembre de 2021, y se deroga las Resoluciones 486 del 19 de julio de 2022, 334 del 20 de junio de 2023, 448 del 20 de junio de 2024, 585 del 29 de agosto de 2024, 698 del 9 de octubre de 2024 y 152 del 19 de marzo de 2025" de acuerdo con la constancia contenida en el formato "Acreditación de Requisitos Mínimos", expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano.

En cumplimiento del Decreto 1083 de 2015, para verificar las capacidades y competencias laborales de la persona aspirante al empleo, el Departamento Administrativo de la Función Pública, como Entidad experta en la selección de personal, avaló y expidió resultado satisfactorio para el nombramiento a través del radicado No. 20261010026251 del 22 de enero de 2026.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, se surtió la publicación de la hoja de vida de **MARÍA CAMILA ULLOA ESCOBAR** aspirante al cargo en mención, en la página web de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, no recibiendo observación alguna.

Una vez efectuada la publicación en los términos señalados, la autoridad nominadora podrá proceder al nombramiento correspondiente.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar con carácter ordinario a **MARÍA CAMILA ULLOA ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía 1.047.499.685, en el cargo de Gestor Código T1 Grado 10, de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Dirección General ubicado en la Secretaría General, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 2. – MARÍA CAMILA ULLOA ESCOBAR, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015, una vez le sea comunicado el presente acto administrativo, tendrá un término de diez (10) días para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, una vez vencidos deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada o a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 3.- Comunicar a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, el contenido del presente acto administrativo, a **MARÍA CAMILA ULLOA ESCOBAR**.



Defensa Jurídica
del Estado

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un
nombramiento ordinario"

Artículo 4.- El nombramiento realizado en el presente acto administrativo surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la servidora pública.

Parágrafo. – El pago de los valores a que se refiere la presente resolución, se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026 del 8 de enero de 2026.

Artículo 5.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 27 ENE 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR PALOMINO CORTÉS
Director General

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

Yaisy J. Mesquera Orejuela, Analista GIT Talento Humano
Lissette Cervantes Martelo, Coordinador GIT de Gestión de Talento Humano
Diana Sofia Morales Rueda, Secretaria General. 

